

**MARY CERLEY GARCÉS ORTIZ**  
*Abogada Titulado*  
*Universidad del AUTONOMA*

---

Doctora:

**GLADYS VILLAREAL CARREÑO**

**JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**

Ciudad.

Proceso: Sucesión Intestada  
Demandantes: Luz Ángela Álvarez Botero y Otros  
Causantes: Jorge Eduardo Álvarez Fandiño/ Edith Botero De Alvarez y/o Edith Botero Díaz.  
Radicado: 19001400300220190054300  
Asunto: Presentación Trabajo de partición y/o adjudicación.

**MARY CERLEY GARCÉS ORTIZ**, mayor y vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.291.259 de Popayán, abogada titulada e inscrita con Tarjeta Profesional No. 257826 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de PARTIDOR designada por este despacho, de conformidad con la audiencia de inventario y avalúos que precede a esta actuación, procedo a presentar la partición y/o adjudicación cuya descripción es como sigue:

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

1.- El señor **JORGE EDUARDO ALVAREZ FANDIÑO**, quien en vida se identificó con la C.C. No 1.429.155 expedida en Popayán-Cauca, falleció en el municipio de Popayán-Cauca, el día 06 de febrero de 2017, y la señora **EDITH BOTERO DE ALVAREZ** quien en vida se identificó con la C.C. No 25.256.728 expedida en Popayán-Cauca, falleció en el municipio de Cali-Valle del Cauca, el día 29 de julio de 2017.

2.- Los causantes **JORGE EDUARDO ALVAREZ FANDIÑO y EDITH BOTERO DE ALVAREZ**, contrajeron matrimonio el día 17 Septiembre de 1960 en la Iglesia de Belén Popayán.

**MARY CERLEY GARCES ORTIZ**

**Abogada Titulado**

**Universidad del AUTONOMA**

---

3.- Dentro del matrimonio **ALVAREZ - BOTERO**, se procrearon ONCE (11) hijos, llamados: **LUZ ANGELA ALVAREZ BOTERO** identificada con la cedula de ciudadanía No 34.557.209 expedida en Popayán, **ADRIAN ALVAREZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No 10.291.392 de Popayán, **EDITH ALVAREZ DE ANAYA** identificada con la cedula de ciudadanía No 31.840.043 expedida en Cali, **AMERICO ALVAREZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No 76.326.463 expedida en Popayán, **ALDEMAR ALVAREZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No 10.534.441 expedida en Popayán, **MARIA SANDRA ALVAREZ BOTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No 34.538.995 expedida en Popayán, **EDUARDO ALVAREZ BOTERO (q.e.p,d)** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 10.537.455 , **WILLIAM ALBERTO ALVAREZ BOTERO (q.e.p,d)** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 10.545.348, **MARIA ELVIRA ALVAREZ BOTERO** identificada con numero de cédula de ciudadanía 34.553.922, **IVAN ALVAREZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No 76.306.909 expedida en Popayán, **GIOVANNI ALVAREZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No 76.315.933 expedida en Popayán.

4.- De relaciones extramatrimoniales el causante **JORGE EDUARDO ALVAREZ FANDIÑO** procreo dos (02) hijas, llamadas: **ELSY STELLA ALVAREZ DE CAICEDO** identificada con la cedula de ciudadanía No 30.716.477 expedida en Pasto y **PIEDAD CIDALIA ALVAREZ DE ROJAS** identificada con la cedula de ciudadanía No 34.530.149 expedida en Popayán.

5.- Al señor **EDUARDO ALVAREZ BOTERO (q.e.p,d)**, hijo de los causantes **JORGE EDUARDO ALVAREZ FANDIÑO y EDITH BOTERO DE ALVAREZ**, le sobrevive un hijo llamado **GABRIEL ERNESTO ALVAREZ BRAVO** identificado con la cedula de ciudadanía No 10.306.075 expedida en Popayán.

6.- Al señor **WILLIAM ALBERTO ALVAREZ BOTERO (q.e.p,d)**, hijo de los causantes **JORGE EDUARDO ALVAREZ FANDIÑO y EDITH BOTERO DE ALVAREZ** , le sobreviven dos hijos llamados **WILLIAM EDUARDO ALVAREZ VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No 10.293.715 expedida en Popayán, y **HEIDI MELISSA ALVAREZ VALENCIA** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.061.729.959 expedida en Popayán.

7.- Este despacho reconoció como herederos a los señores: **LUZ ANGELA ALVAREZ BOTERO, EDITH ALVAREZ DE ANAYA, AMERICO ALVAREZ BOTERO, ALDEMAR ALVAREZ BOTERO, ADRIAN ALVAREZ BOTERO, GABRIEL ERNESTO ALVAREZ BRAVO, WILLIAM EDUARDO ALVAREZ VALENCIA, HEIDI MELISSA ALVAREZ VALENCIA, MARIA SANDRA ALVAREZ BOTERO, MARIA ELVIRA ALVAREZ BOTERO, IVAN ALVAREZ BOTERO, GIOVANNI ALVAREZ BOTERO, ELSY STELLA ALVAREZ DE CAICEDO Y PIEDAD CIDALIA ALVAREZ DE ROJAS** y quienes aceptaron con beneficio de inventario.

**MARY CERLEY GARCES ORTIZ**  
**Abogada Titulado**  
**Universidad del AUTONOMA**

---

8.- El único bien que hace parte de la masa sucesoral son: La totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrito en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuya área y linderos se encuentran contenidos en la Escritura 3087 del 31 de Diciembre de 2004, de la Notaría tercera del circulo Notarial de Popayán.

9.- La sucesión no se encuentra afectada por pasivo alguno, por cuanto los gastos generados dentro del proceso en lo referente a impuestos serán asumidos por las partes a quienes se les reconozca su vocación hereditaria dentro del actual proceso.

10.- El día 01 de Junio de 2022 se llevó a efecto la diligencia de inventario y avalúos que obra en el expediente.

11.- Dentro de esta misma diligencia y una vez se aprobó el inventario y avalúos, el señor juez procedió a decretar la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión intestada de los causantes **JORGE EDUARDO ALVAREZ FANDIÑO**, y **EDITH BOTERO DE ALVAREZ**, siendo la suscrita nombrada como partidora de la herencia y se concedió el término para ello.

Trabajo que procedo a presentar de la siguiente manera:

### **I. ACERVO HEREDITARIO.**

Según el inventario y avalúo, los bienes relictos ascienden a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$196.225.200.00) y como quedó dicho en las consideraciones generales no existe un pasivo. - En consecuencia, los bienes que integran el activo son:

#### **ACTIVO. Bienes sociales:**

##### **Bien inmueble**

**MARY CERLEY GARCES ORTIZ**

*Abogada Titulado*

*Universidad del AUTONOMA*

---

**PARTIDA UNICA.** La totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrito en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuya área y linderos se encuentran contenidos en la Escritura 3087 del 31 de Diciembre de 2004, de la Notaría tercera del circulo Notarial de Popayán.

**LINDEROS SEGÚN TÍTULO:** De conformidad con la Escritura 3087 del 31 de Diciembre de 2004, de la Notaría tercera del circulo Notarial de Popayán, el anterior bien inmueble donde se radican los derechos de cuota objeto del presente proceso, tiene una cabida aproximada de doscientos dos metros cuadrados (202 M2); y cuyos linderos especiales, son los siguientes: “Norte, con el lote de la señora Nhora Sobeiba Muriel Rodriguez, en una extensión de 22.70 mts; Sur, con lote de la señora Aura Libia Lopez, en una extensión de 20.20 mts; Oriente, con la carretera que conduce al Centro recreacional de la Caja de Compensación Familiar del Cauca en una extensión de 9.50 mts; Occidente con lote de las señoras Ligia Lora Ramos y Martha del Carmen Martinez Paz en una extensión de 9.30 mts .”

**TITULACIÓN:** Los derechos de cuota radicados sobre el inmueble antes descrito, fueron adquiridos por la causante **EDITH BOTERO DE ALVAREZ** en vigencia de la sociedad conyugal con el causante **JORGE ADUARDO ALVAREZ FANDIÑO**, así: la causante **EDITH BOTERO DE ALVAREZ** primero adquiere la totalidad del bien inmueble mediante escritura pública No. 3087 del 31 de Diciembre de 2004 de la Notaría tercera de Popayán, posteriormente vende los derechos de cuota equivalentes al 40% mediante escritura pública No. 585 del 17 de Marzo de 2005 de la Notaría tercera de Popayán, debidamente registradas a folio de matrícula inmobiliaria No. 120-69500, quedándole así los derechos de cuota equivalentes al 60% objeto del presente proceso.

**AVALUO:** Para efectos del presente Proceso, se toma el avaluó catastral de conformidad con el paz y salvo municipal o recibo predial actualizado para el año 2022, por ende varia el valor presentado en la demanda inicial, y atendiendo a los lineamientos establecidos en el numeral 4 del Artículo 444 del CGP en concordancia con el numeral 6 del artículo 489 del CGP, se incrementa en un 50% el valor del bien sobre el avaluó catastral que aparece en el paz y salvo municipal o recibo predial, por lo tanto se considera el valor del 60% de los derechos de cuota radicados sobre el bien inmueble, en la suma de:

**MARY CERLEY GARCES ORTIZ**  
**Abogada Titulado**  
**Universidad del AUTONOMA**

---

CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL  
DOSCIENTOS PESOS M.L.....\$196.225.200.00

SUMA EL ACTIVO: \$ 196.225.200,00

**PASIVO**

La sucesión no se encuentra afectada por pasivo alguno, por cuanto los gastos generados dentro del proceso en lo referente a impuestos serán asumidos por las partes a quienes se les reconozca su vocación hereditaria dentro del actual proceso. Por lo tanto, es CERO PESOS M.L. \$ 0.00

**ACTIVO LÍQUIDO**

TOTAL ACTIVO BRUTO ..... \$ 196.225.200,00

PASIVO SOCIAL (HERENCIAL) .....\$ 0.00

**SUMA EL ACTIVO LIQUIDO.....\$ 196.225.200,00**

Declaro que no existen otros activos o pasivos que inventariar.

**II . LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL EDITH BOTERO DE  
ALVAREZ y JORGE ADUARDO ALVAREZ FANDIÑO**

Se procede a realizar la verificación y liquidación de la sociedad conyugal en consideración a la sociedad conyugal que existió en virtud del matrimonio celebrado entre los causantes señores **EDITH BOTERO DE ALVAREZ** y **JORGE ADUARDO ALVAREZ FANDIÑO**, se debe tener en cuenta que durante la sociedad conyugal solo se adquirieron el bien antes descrito y avaluado, por tanto se procede a liquidar de la siguiente manera a fin de establecer el valor correspondiente a los gananciales de cada uno de los cónyuges, así:

**TOTAL ACTIVO LIQUIDO SOCIAL: .....\$ 196.225.200**

**PASIVO PATRIMONIAL: ..... \$ 0,00**

**TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO PARTIBLE: ..... \$196.225.200**

TOTAL, ACTIVO LIQUIDO: -----\$196.225.200/2 = \$ 98.112.600

GANANCIALES DE **EDITH BOTERO DE ALVAREZ**..... \$ 98.112.600

GANANCIALES DE **JORGE ADUARDO ALVAREZ FANDIÑO**..... \$ 98.112.600

SUMAS IGUALES..... \$196.225.200

### **III. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Teniendo en cuenta:

1.- Que los señores **LUZ ANGELA ALVAREZ BOTERO, EDITH ALVAREZ DE ANAYA, AMERICO ALVAREZ BOTERO, ALDEMAR ALVAREZ BOTERO, ADRIAN ALVAREZ BOTERO, MARIA SANDRA ALVAREZ BOTERO, MARIA ELVIRA ALVAREZ BOTERO, IVAN ALVAREZ BOTERO, GIOVANNI ALVAREZ BOTERO** actúan en calidad de herederos directos de los causantes **EDITH BOTERO DE ALVAREZ y JORGE ADUARDO ALVAREZ FANDIÑO**, la hijuelas se repartirán respecto del 100% del bien.

2.- Que **GABRIEL ERNESTO ALVAREZ BRAVO**, actúa en calidad de heredero en representación del heredero **EDUARDO ALVAREZ BOTERO (q.e.p,d)**, hijo de los causantes **JORGE EDUARDO ALVAREZ FANDIÑO y EDITH BOTERO DE ALVAREZ**, su hijuela se repartirá respecto del 100% del bien.

3.- Que **WILLIAM EDUARDO ALVAREZ VALENCIA, HEIDI MELISSA ALVAREZ VALENCIA** actúan en calidad e herederos en presentación de **WILLIAM ALBERTO ALVAREZ BOTERO (q.e.p,d)**, hijo de los causantes **JORGE EDUARDO ALVAREZ FANDIÑO y EDITH BOTERO DE ALVAREZ**, la hijuela que le correspondiera a su señor padre se dividirá en dos y se repartirá respecto del 100% del bien.

4. Que **ELSY STELLA ALVAREZ DE CAICEDO Y PIEDAD CIDALIA ALVAREZ DE ROJAS** actúan en calidad de herederas directas del causante **JORGE EDUARDO ALVAREZ FANDIÑO**, sus hijuelas se repartirán respecto del 50% del bien, por ser solo herederas del señor **Jorge Eduardo Álvarez Fandiño**.

La totalidad del bien inventariado se debe adjudicar a ellos, de la siguiente manera:

**PRIMERA HIJUELA PARA LUZ ANGELA ALVAREZ BOTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 34.557.209 expedida en Popayán.

**HA DE HABER: -----\$16.466.450,3**

Se integra, adjudica y paga así:

Con dieciséis millones cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta coma tres (16.466.450,3) acciones de dominio de valor de un peso (\$1) C/U tomadas de las ciento noventa y seis millones doscientas veinticinco mil doscientas (196.225.200) acciones de dominio de valor de un peso (\$1) C/U en que se considera dividido el 100% del bien, consistente en La totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la

**MARY CERLEY GARCES ORTIZ**  
**Abogada Titulado**  
**Universidad del AUTONOMA**

---

casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrito en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario - Activo-Bienes Sociales, bienes inmuebles , partida única.

**Suma el valor de esta hijuela .....\$16.466.450,3**

**SUMA VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$16.466.450,3**

**SEGUNDA HIJUELA PARA ADRIAN ALVAREZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No 10.291.392 de Popayán.

**HA DE HABER: -----\$16.466.450,3**

Se integra, adjudica y paga así:

Con dieciséis millones cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta coma tres (16.466.450,3) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U tomadas de las ciento noventa y seis millones doscientas veinticinco mil doscientas (196.225.200) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U en que se considera dividido el 100% del bien, consistente en La totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrito en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario - Activo-Bienes Sociales, bienes inmuebles , partida única.

**Suma el valor de esta hijuela .....\$16.466.450,3**

**SUMA VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$16.466.450,3**

**TERCERA HIJUELA EDITH ALVAREZ DE ANAYA** identificada con la cedula de ciudadanía No 31.840.043 expedida en Cali.

**MARY CERLEY GARCES ORTIZ**  
**Abogada Titulado**  
**Universidad del AUTONOMA**

---

**HA DE HABER: -----\$16.466.450,3**

Se integra, adjudica y paga así:

Con dieciséis millones cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta coma tres (16.466.450,3) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U tomadas de las ciento noventa y seis millones doscientas veinticinco mil doscientas (196.225.200) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U en que se considera dividido el 100% del bien, consistente en La totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrito en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario - Activo-Bienes Sociales, bienes inmuebles , partida única.

**Suma el valor de esta hijuela .....\$16.466.450,3**

**SUMA VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$16.466.450,3**

**CUARTA HIJUELA PARA AMERICO ALVAREZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No 76.326.463 expedida en Popayán.

**HA DE HABER: -----\$16.466.450,3**

Se integra, adjudica y paga así:

Con dieciséis millones cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta coma tres (16.466.450,3) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U tomadas de las ciento noventa y seis millones doscientas veinticinco mil doscientas (196.225.200) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U en que se considera dividido el 100% del bien, consistente en La totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e

**MARY CERLEY GARCES ORTIZ**  
**Abogada Titulado**  
**Universidad del AUTONOMA**

---

inscrita en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario - Activo-Bienes Sociales, bienes inmuebles , partida única.

**Suma el valor de esta hijuela .....\$16.466.450,3**

**SUMA VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$16.466.450,3**

**QUINTA HIJUELA PARA ALDEMAR ALVAREZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No 10.534.441 expedida en Popayán.

**HA DE HABER: -----\$16.466.450,3**

Se integra, adjudica y paga así:

Con dieciséis millones cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta coma tres (16.466.450,3) acciones de dominio de valor de un peso (\$1) C/U tomadas de las ciento noventa y seis millones doscientas veinticinco mil doscientas (196.225.200) acciones de dominio de valor de un peso (\$1) C/U en que se considera dividido el 100% del bien, consistente en La totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrita en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario - Activo-Bienes Sociales, bienes inmuebles , partida única.

**Suma el valor de esta hijuela .....\$16.466.450,3**

**SUMA VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$16.466.450,3**

**SEXTA HIJUELA PARA MARIA SANDRA ALVAREZ BOTERO** identificada con la cedula de ciudadanía No 34.538.995 expedida en Popayán

**HA DE HABER: -----\$16.466.450,3**

Se integra, adjudica y paga así:

**MARY CERLEY GARCES ORTIZ**  
**Abogada Titulado**  
**Universidad del AUTONOMA**

---

Con dieciséis millones cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta coma tres (16.466.450,3) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U tomadas de las ciento noventa y seis millones doscientas veinticinco mil doscientas (196.225.200) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U en que se considera dividido el 100% del bien, consistente en La totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrito en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario - Activo-Bienes Sociales, bienes inmuebles , partida única.

**Suma el valor de esta hijuela .....\$16.466.450,3**

**SUMA VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$16.466.450,3**

**QUINTA HIJUELA PARA MARIA ELVIRA ALVAREZ BOTERO** identificada con número de cédula de ciudadanía 34.553.922.

**HA DE HABER: -----\$16.466.450,3**

Se integra, adjudica y paga así:

Con dieciséis millones cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta coma tres (16.466.450,3) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U tomadas de las ciento noventa y seis millones doscientas veinticinco mil doscientas (196.225.200) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U en que se considera dividido el 100% del bien, consistente en La totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrito en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario - Activo-Bienes Sociales, bienes inmuebles , partida única.

**Suma el valor de esta hijuela .....\$16.466.450,3**

**MARY CERLEY GARCES ORTIZ**  
**Abogada Titulado**  
**Universidad del AUTONOMA**

---

**SUMA VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$16.466.450,3**

**SEXTA HIJUELA PARA IVAN ALVAREZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No 76.306.909 expedida en Popayán.

**HA DE HABER: -----\$16.466.450,3**

Se integra, adjudica y paga así:

Con dieciséis millones cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta coma tres (16.466.450,3) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U tomadas de las ciento noventa y seis millones doscientas veinticinco mil doscientas (196.225.200) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U en que se considera dividido el 100% del bien, consistente en La totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrito en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario - Activo-Bienes Sociales, bienes inmuebles , partida única.

**Suma el valor de esta hijuela .....\$16.466.450,3**

**SUMA VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$16.466.450,3**

**SEPTIMA HIJUELA PARA GIOVANNI ALVAREZ BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía No 76.315.933 expedida en Popayán.

**HA DE HABER: -----\$16.466.450,3**

Se integra, adjudica y paga así:

Con dieciséis millones cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta coma tres (16.466.450,3) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U tomadas de las ciento noventa y seis millones doscientas veinticinco mil doscientas (196.225.200) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U en que se considera dividido el 100% del bien, consistente en La totalidad de los

**MARY CERLEY GARCES ORTIZ**  
**Abogada Titulado**  
**Universidad del AUTONOMA**

---

derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrito en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario - Activo-Bienes Sociales, bienes inmuebles , partida única.

**Suma el valor de esta hijuela .....\$16.466.450,3**

**SUMA VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$16.466.450,3**

**OCTAVA HIJUELA PARA GABRIEL ERNESTO ALVAREZ BRAVO** identificado con la cedula de ciudadanía No 10.306.075 expedida en Popayán.

**HA DE HABER: -----\$16.466.450,3**

Se integra, adjudica y paga así:

Con dieciséis millones cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta coma tres (16.466.450,3) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U tomadas de las ciento noventa y seis millones doscientas veinticinco mil doscientas (196.225.200) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U en que se considera dividido el 100% del bien, consistente en La totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrito en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario - Activo-Bienes Sociales, bienes inmuebles , partida única.

**Suma el valor de esta hijuela .....\$16.466.450,3**

**SUMA VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$16.466.450,3**

**MARY CERLEY GARCES ORTIZ**  
*Abogada Titulado*  
*Universidad del AUTONOMA*

---

**NOVENA HIJUELA PARA WILLIAM EDUARDO ALVAREZ VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No 10.293.715 expedida en Popayán.

**HA DE HABER: -----\$8.233.225,15**

Se integra, adjudica y paga así:

Con ocho millones doscientas treinta y tres mil doscientas veinticinco coma quince (8.233.225,15) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U tomadas de las ciento noventa y seis millones doscientas veinticinco mil doscientas (196.225.200) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U en que se considera dividido el 100% del bien, consistente en La totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrito en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario - Activo-Bienes Sociales, bienes inmuebles , partida única.

**Suma el valor de esta hijuela .....\$8.233.225,15**

**SUMA VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$8.233.225,15**

**DECIMA HIJUELA PARA HEIDI MELISSA ALVAREZ VALENCIA** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.061.729.959 expedida en Popayán.

**HA DE HABER: -----\$8.233.225,15**

Se integra, adjudica y paga así:

Con ocho millones doscientas treinta y tres mil doscientas veinticinco coma quince (8.233.225,15) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U tomadas de las ciento noventa y seis millones doscientas veinticinco mil doscientas (196.225.200) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U en que se considera dividido el 100% del bien, consistente en La totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán,

**MARY CERLEY GARCES ORTIZ**  
**Abogada Titulado**  
**Universidad del AUTONOMA**

---

Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrito en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario - Activo-Bienes Sociales, bienes inmuebles , partida única.

**Suma el valor de esta hijuela .....\$8.233.225,15**

**SUMA VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$8.233.225,15**

**DECIMA PRIMERA HIJUELA PARA ELSY STELLA ALVAREZ DE CAICEDO** identificada con la cedula de ciudadanía No 30.716.477 expedida en Pasto.

**HA DE HABER: -----\$7.547.123.08**

Se integra, adjudica y paga así:

Con siete millones quinientas cuarenta y siete mil ciento veintitrés coma cero ocho (7.547.123.08) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U tomadas de las noventa y ocho millones ciento doce mil seiscientas (98.112.600) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U en que se considera dividido el 50% del bien, consistente en la totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrito en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario - Activo-Bienes Sociales, bienes inmuebles , partida única.

**Suma el valor de esta hijuela .....\$7.547.123.08**

**SUMA VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$7.547.123.08**

**DECIMA SEGUNDA HIJUELA PARA PIEDAD CIDALIA ALVAREZ DE ROJAS** identificada con la cedula de ciudadanía No 34.530.149 expedida en Popayán.

**MARY CERLEY GARCES ORTIZ**  
**Abogada Titulado**  
**Universidad del AUTONOMA**

---

**HA DE HABER: -----\$7.547.123.08**

Se integra, adjudica y paga así:

Con siete millones quinientas cuarenta y siete mil ciento veintitrés coma cero ocho (7.547.123.08) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U tomadas de las noventa y ocho millones ciento doce mil seiscientos (98.112.600) acciones de dominio de valor de un peso (\$) C/U en que se considera dividido el 50% del bien, consistente en La totalidad de los derechos de cuota equivalentes al 60%, radicados sobre Un lote de terreno, y la casa de habitación en el construida, junto con las mejoras ,dependencias y anexidades en el existentes, ubicado en la Carrera 5 No. 51N-31, del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, Identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-69500 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, e inscrito en el catastro municipal con el código 010203370034000, cuyas demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario - Activo-Bienes Sociales, bienes inmuebles , partida única.

**Suma el valor de esta hijuela .....\$7.547.123.08**

**SUMA VALOR TOTAL ADJUDICADO.....\$7.547.123.08**

**COMPROBACIÓN**

**Valor acervo líquido a repartir..... \$196.225.200**

Hijuela de la heredera **LUZ ANGELA ALVAREZ BOTERO**..... \$ 16.466.450,3

Hijuela de la heredera **EDITH ALVAREZ DE ANAYA**..... \$ 16.466.450,3

Hijuela del heredero **AMERICO ALVAREZ BOTERO**..... \$ 16.466.450,3

Hijuela del heredero **ALDEMAR ALVAREZ BOTERO**..... \$ 16.466.450,3

Hijuela del heredero **ADRIAN ALVAREZ BOTERO**..... \$ 16.466.450,3

Hijuela de la heredera **MARIA SANDRA ALVAREZ BOTERO**..... \$ 16.466.450,3

**MARY CERLEY GARCÉS ORTIZ**

*Abogada Titulado*

*Universidad del AUTONOMA*

---

Hijuela de la heredera **MARIA ELVIRA ALVAREZ BOTERO**..... \$ 16.466.450,3

Hijuela del heredero **IVAN ALVAREZ BOTERO**..... \$ 16.466.450,3

Hijuela del heredero **GIOVANNI ALVAREZ BOTERO**..... \$ 16.466.450,3

Hijuela del heredero **GABRIEL ERNESTO ALVAREZ BRAVO**..... \$ 16.466.450,3

Hijuela del heredero **WILLIAM EDUARDO ALVAREZ VALENCIA**...\$8.233.225,15

Hijuela de la heredera **HEIDI MELISSA ALVAREZ VALENCIA**.....\$8.233.225,15

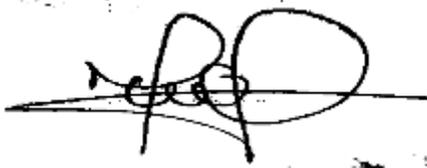
Hijuela de la heredera **ELSY STELLA ALVAREZ DE CAICEDO**.... \$7.547.123,08

Hijuela de la heredera **PIEDAD CIDALIA ALVAREZ DE ROJAS**.... \$7.547.123,08

**SUMAS LAS HIJUELAS**.....**\$196.225.200**

En la forma anterior, dejo rendido el trabajo de partición y/o adjudicación, y los someto a su consideración y de los herederos

Atentamente,



**MARY CERLEY GARCÉS ORTIZ.**

**C.C. No. 25.291.259 de Popayán-Cauca**

**T.P. No. No. 257826 del Consejo Superior de la Judicatura**

**cerleymary@hotmail.com**